

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas tres minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día dieciocho de octubre del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información suscrita por el ciudadano identificada con la referencia administrativa número doscientos catorce- dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó: 1- Proceso para obtener una concesión de líneas para el servicio de transporte colectivo público de pasajeros (Establecer pasos a seguir, instancias a acudir y bases legales correspondientes). 2- Proceso para obtener autorización para el funcionamiento de terminales para el servicio de transporte colectivo público de pasajeros (Establecer pasos a seguir, instancias a acudir y bases legales correspondientes). 3- Características o requisitos técnicos que deben cumplir las unidades de transporte que requiere el funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS). 4. Características o requisitos técnicos que deben cumplir las terminales que requiere el funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS). 5. Estudios de impacto ambiental para la construcción de las terminales y los tramos, respectivamente, del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS). 6. Permisos ambientales aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la construcción de las terminales y los tramos, respectivamente, del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS). 7. Expedientes de los procesos de contratación de las concesión de líneas o rutas de transporte para el funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS). 8. Autorizaciones para el funcionamiento de las terminales del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS). 9. Contrato de Préstamo Nº 2572/OC-ES suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, que sirvió como fuente de financiamiento para la construcción del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS).

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió

pronunciamiento de la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que suministrara

la información peticionada.

Que mediante resolución de las quince horas dos minutos del día treinta y uno de octubre del año a

requerimiento de la DGTT y en base a lo establecido en el art. 71 inc. 2 de la LAIP, se emitió una

prórroga en el plazo de entrega de la informacion y se señaló nueva fecha de entrega de la

información.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0479-11-17, suscrito por el

Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de

Transporte Terrestre, quien da respuesta a las peticiones formuladas por el peticionario en los

numerales 1,2,8, asimismo se proporciona en formato digital la información de los numerales

3,4,5,6,9.

Finalmente, se proporciona oficio de fecha treinta y uno de octubre del presente año, suscrito por el

Licenciado José Danilo Escobar Miranda Director Legal, quien informa sobre el numeral 7,

resumiendo que no existen documentos relacionados con el proceso de contratación de la concesión

de lineas o rutas de transporte para el funcionamiento del SITRAMSS.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se

RESUELVE:

a) Entréguese el oficio VMT-DGTT-GAPB-0479-11-17, suscrito por el Ingeniero Agrónomo

Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre

y oficio de fecha treinta y uno de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado José

Danilo Escobar Miranda Director Legal juntamente con los archivos anexos.

b) Siendo la Dirección Legal competente para conocer sobre los procesos de concesión de

líneas del transporte público, de acuerdo a lo expresado por el Director Legal, en base al

artículo 73 de la Ley LAIP, declarase la inexistencia para el proceso de contratación de la

concesión de líneas o rutas del transporte para el funcionamiento del SITRAMSS.

c) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

GAREN VANESSA ALVARENSA RI Dicial de Información Institucional,

Viceministerio de Transporte.